



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 033 - 2014 - CMPP.

Puno, 15 de setiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Vistos en sesión Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 09-2014-CTDE., de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley".

Que, el Oficio N° 041-2014-MINCETUR/VMT/DNDT/DDPT, de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico dependiente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita autorización para la instalación de señales promocionales turísticas en el marco de la implementación del producto turístico "Puno Ciudad del Lago" cuyas ubicaciones se determinan en coordinación con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno - DIRCETUR, para lo cual adjunta los respectivos planos de ubicación de las señales promocionales turísticas.

Que, el Informe N° 012-2014-MPP/GPP-SGCTIP/BLF, de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional y Pre Inversión - SCCTPI-UF indica que dichas instalaciones de Orientación e información turística proporciona material informativo como mapas, planos y folletos, postales, afiches y otros materiales de interés turístico.

Que, la Opinión Legal N° 590-2012-MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de forma favorable para que se autorice la instalación de los servicios Turísticos de Orientación e información turística en el Cerrito de Huajsapata y la Ciudad de Puno, Provincia y Departamento de Puno.

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a la Promoción del Desarrollo Económico Local describe que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. Norma concordante con el numeral 4.4. del artículo 73° de la misma norma antes citada que indica: "Fomento del Turismo Local Sostenible".

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1° - Autorizar a la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) para la instalación de señales promocionales turísticas en el marco de la implementación del Producto Turístico "Puno Ciudad del Lago" en la Ciudad de Puno conforme a los planos existentes en el expediente del presente acuerdo.

Artículo 2° - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Turismo y desarrollo Económico y Gerencia de Desarrollo Urbano para la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Rafael T. Perez Montoya
SECRETARIO GENERAL (S)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Ecos. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE